MODIFICACION No. 1 DE TIPO ADICIÓN Y PRORROGA AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES O DE APOYO A LA GESTIÓN No. 1845 de 2026, CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTIN CODAZZI Y CESAR AUGUSTO VALLEJO

Las partes intervinientes en el Contrato Electrónico en SecopII No.1845 de 2026, con base en el memorando presentado por No. 2615DTN-2026-0000598-IE, suscrito por la supervisora del contrato, donde conceptúa sobre la conveniencia y necesidad de la modificación y memorando No. 2615DTN-2026-0000599-IE, suscrito por el Ingeniero ELIAS SUAREZ PINILLA, en calidad de Ordenador del Gasto, donde autoriza la presente modificación, convienen:

PRIMERA. - Adicionar la suma de: DIEZ MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 10.500.000) por concepto de honorarios, con lo cual el valor total del contrato 1845 de 2026, asciende a la suma de SETENTA MILLONES PESOS M/CTE ($ 70.000.000).

SEGUNDA. - Prorrogar en el contrato electrónico aceptado en la plataforma SECOP II, la duración del mismo por un término adicional de 45 días. En consecuencia, se establece como nueva fecha de terminación el 27 de noviembre de 2026, inclusive.

TERCERA. - Modificar la garantía única de cumplimiento No. 41-44-101302009 de 23 de enero de 2026 expedida por SEGUROS DEL ESTADO S.A, que ampara el contrato de PRESTACION DE SERVICIOS No. 1845 de 2026, por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, deberá así mismo, tener una vigencia igual a la ejecución del contrato y de sus prorrogas si las hubiere, a partir de su perfeccionamiento y cuatro (4) meses más.

CUARTA. - La presente modificación no causa afectación, daño o perjuicio alguno a las partes contratantes, ni da derecho a indemnización por alguna razón.

QUINTA. - Las demás cláusulas como parte integral del contrato que se acepta electrónicamente a través de la plataforma SECOPII, permanecen inalteradas conservando todo su vigor y efecto.

SEXTA. - La presente modificación se entiende perfeccionada en la fecha de la aceptación de la misma por las partes a través de la plataforma SECOP II y requiere de: 1. Ampliación de cobertura de la ARL. 2. Registro presupuestal. 3. Modificación y aprobación de la póliza.

Elaboró: Silvia E. Eraso Hanrryr
Revisó: Viviana Stephany Rosero Suarez

Instituto Geográfico Agustín Codazzi
Carrera 30 No. 48 - 51, Bogotá D.C., Colombia
(+57) 601 653 1888
www.igac.gov.co